



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del uno de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de noviembre de dos mil veintidós¹.

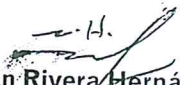
VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-807/2022, signado por el Licenciado Xavier Alejandro Tafoya Rojas, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el treinta de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 2340; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta que obra en una foja útil, así como su anexo, consistente copia de un acuerdo emitido el veintiocho de noviembre en autos del expediente de TEEQ-POS-34/2022 del índice del Tribunal Electoral, que consta de una foja más certificación, documentación que se ordena glosar a los autos en que se actúa, a efecto de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención a requerimiento. Derivado del análisis al contenido de los documentos de la cuenta se desprende que, se requiere a esta Dirección Ejecutiva, remita copia certificada del proveído emitido el diecisiete de noviembre dentro de los autos en que se actúa, es por ello que se ordena remitir copia certificada del citado proveído al Tribunal Electoral, a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado, por lo cual se solicita se tenga cumpliendo a esta Dirección Ejecutiva. Asimismo, se ordena remitir copia certificada del presente proveído a la autoridad jurisdiccional.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.